



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-38613966-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2024

Referencia: REG - EX-2022-119019007- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-96-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el Documento Electrónico N° RE-2023-06092822-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **160/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.16 13:29:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.16 13:29:40 -03:00

EX-2022-119019007- -APN-DGD#MT

A los diez días del mes de enero de 2023, comparecen los Señores Antonio ARIAS, Juan Carlos AGUIRRE, Guido A. ALVAREZ, Luis Alberto PEZZUTTI, Miguel RUBIO, Luis PEDERNERA, Fabián POSTIZZI, Daniel ROMERO, con el patrocinio letrado del Dr. Adrián VINACOUR, en representación de la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES (FOEVA)** por una parte y por la otra, Eduardo SENRA, en representación de la **UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA**; Mauro SOSA, en representación del **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**; Alejandro FLORES, en representación de la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**; Walter PAVÓN, en representación de **BODEGAS DE ARGENTINA**; Matías MANZANARES, en representación de la **ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA**; Alejandro PONS, en representación de **FEDERACIÓN DE VIÑATEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN JUAN**; Juan José PAGES CARRASCOSA, en representación de la **CÁMARA VITIVINÍCOLA DE SAN JUAN** y Raúl PISSOLITO, en representación de la **ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS (ACОВI)**. Los mencionados manifiestan que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra el presente acuerdo de forma virtual para su posterior ratificación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Antecedentes: Las partes suscribieron un acuerdo salarial para el personal alcanzado por el CCT 154/91 y por el periodo comprendido entre marzo de 2.022 y febrero de 2.023, inclusive, el que fue homologado por Res. 1444/22 de la Secretaría de Trabajo. Por aplicación del artículo DÉCIMO PRIMERO del citado acuerdo, se procedió a la revisión de lo acordado, arribándose a un nuevo acuerdo suscripto el 11/08/22. En dicho marco y dado la persistencia del contexto inflacionario y su proyección, las partes, con la disidencia de la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**, han dispuesto fijar nuevos valores para los meses de enero y febrero de 2.023, conforme con el siguiente detalle.

FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VITIVINICULTURA Y PROMOCION
FOEVA NACIONAL

DR. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

JOSE ALEJANDRO PONS
TESORERO
FEDERACION DE VIÑATEROS Y
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE SAN JUAN

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE INDUSTRIA Y CULTURA
PRO SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y
PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

ADRIAN VINACOUR
ABOGADO EN LEY N° 1036
C.S.J. N° 170 P 0008

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

Raúl Pissolito
ACОВI

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

RE-2023-06092822-APN-DGD#MT

PRIMERO: Adicionar PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) a los importes ya establecidos en concepto de asignación no remunerativa en el artículo TERCERO del acuerdo paritario homologado por Res. 1444/22 de la Secretaría de Trabajo y por el artículo TERCERO de la revisión instrumentada por acta del 11/08/22 para el mes de enero de 2023. Como consecuencia de ello, este rubro queda ajustado en la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 23.637) a abonarse por el concepto indicado con la mensualidad de enero de 2023. Este último importe se abonará en su totalidad, salvo que el trabajador haya incurrido en ausencias sin justificación en el mencionado mes, en cuyo caso se le abonará proporcionalmente. Igualmente será reconocida en aquellas jornadas en que el trabajador tenga derecho al cobro de su remuneración por licencias o ferias dos previstos en la LCT y el convenio colectivo. En casos de contratos a tiempo parcial, esta compensación se liquidará en proporción al mismo.

SEGUNDO: Establecer el básico del Obrero Común de Viña para febrero de 2.023 en PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 70.473). Este valor será trasladado a las demás categorías, adicionales y rubros convencionales en su exacta incidencia.

TERCERO: A partir de febrero de 2023, se establece en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 19.452) el valor de la compensación por refrigerio.

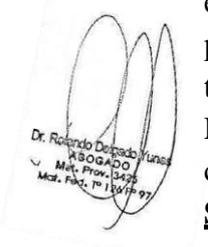
CUARTO: Los conceptos acordados en la presente pueden incluir y/o absorber hasta su concurrencia toda suma que los empleadores hubieran otorgado por su cuenta o por acuerdo de empresa en concepto de futuros aumentos y hasta la fecha de suscripción del presente.

QUINTO: Durante el periodo acordado, las partes se comprometen al mantenimiento de la paz social laboral como pilar de la preservación de las relaciones laborales en un marco de respeto recíproco, buena fe y cooperación, acordando abstenerse de adoptar medidas de acción directa que perjudiquen sus intereses y alteren la convivencia, conviniendo resolver cualquier diferendo por la vía del diálogo.

SEXTO: El sindicato faculta a los Sres. Juan Carlos AGUIRRE y Guido A. ALVAREZ y el sector empresario faculta a los Sres. Walter PAVÓN y Eduardo SENRA para la elaboración y presentación de las planillas con los importes acordados y su aplicación a las escalas salariales y demás rubros convencionales.

SÉPTIMO: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 154/91. Sin perjuicio de ello, recomiendan su inmediata aplicación, independientemente del trámite o plazos que implique el procedimiento administrativo de homologación. En todo caso, una vez homologado el presente, cualquier suma ya devengada y no abonada deberá liquidarse inmediatamente en una única vez.


Raúl Pissolito
ACOVI


Dr. Rogelio Dorado
ROGADO
Mat. Prov. 3425
Mat. Fed. 1139/97


ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGRICULTURA DE SAN RAFAEL


LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ASUNTO
FOEVA NACIONAL

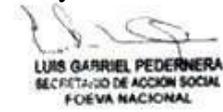

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y
PRODUCCION
FOEVA NACIONAL


MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE MESA Y CULTURA
Y PRO SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL


JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL


JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL INTERIOR
FOEVA NACIONAL


Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

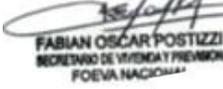

LUIS GABRIEL PEDERNEIRA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL


UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General


JOSE ALEJANDRO PONS
TESORERO
FEDERACION DE VIÑATEROS Y
PRODUCTORES AGRICULTORES
DE SAN JUAN


GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA


Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza


FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VITICULTA Y TENDRADO
FOEVA NACIONAL


MAURO A. SOSA
CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE


Dr. JUAN JOSE PAGÉS
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

RE-2023-06092822-APN-DGD-MT



ESCALA BASICA DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 154/91- PARA OBREROS DE VIÑA -ENERO 2023-

Categoría	Obrero Común		Obrero Especializado		Obrero c/oficio		Tact-Topador-Chofer		Injert. Y Parral.		Mecánicos	
	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes
0 hasta 3 años	2187,48	54687,00	2296,85	57421,35	2406,23	60155,70	2515,60	62890,05	2624,98	65624,40	2734,35	68358,75
3 hasta 6 años	2242,17	56054,18	2354,28	58856,88	2466,38	61659,59	2578,49	64462,30	2690,60	67265,01	2802,71	70067,72
6 hasta 9 años	2296,85	57421,35	2411,70	60292,42	2526,54	63163,49	2641,38	66034,55	2756,22	68905,62	2871,07	71776,69
9 hasta 12 años	2351,54	58788,53	2469,12	61727,95	2586,70	64667,38	2704,27	67606,80	2821,85	70546,23	2939,43	73485,66
12 hasta 15 años	2406,23	60155,70	2526,54	63163,49	2646,85	66171,27	2767,16	69179,06	2887,47	72186,84	3007,79	75194,63
15 hasta 18 años	2460,92	61522,88	2583,96	64599,02	2707,01	67675,16	2830,05	70751,31	2953,10	73827,45	3076,14	76903,59
18 hasta 21 años	2515,60	62890,05	2641,38	66034,55	2767,16	69179,06	2892,94	72323,56	3018,72	75468,06	3144,50	78612,56
21 hasta 24 años	2570,29	64257,23	2698,80	67470,09	2827,32	70682,95	2955,83	73895,81	3084,35	77108,67	3212,86	80321,53
24 hasta 27 años	2624,98	65624,40	2756,22	68905,62	2887,47	72186,84	3018,72	75468,06	3149,97	78749,28	3281,22	82030,50
27 hasta 30 años	2679,66	66991,58	2813,65	70341,15	2947,63	73690,73	3081,61	77040,31	3215,60	80389,89	3349,58	83739,47
Más de 30 años	2734,35	68358,75	2871,07	71776,69	3007,79	75194,63	3144,50	78612,56	3281,22	82030,50	3417,94	85448,44

El premio mensual a la asistencia es: \$2.734,35 La retención por Sub. por Sepelio es de **\$ 874,99**

El encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art.32º)

El capataz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art. 32º)

Refrigerio: \$9.782

Asignación No Remunerativa: \$23.637

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

RE-2023-06092822-APN-DGD#MT



ESCALA BASICA DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 154/91- PARA OBREROS DE VIÑA -FEBRERO 2023-

Categoría	Obrero Común		Obrero Especializado		Obrero c/oficio		Tact-Topador-Chofer		Injert. Y Parral.		Mecánicos	
	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes
0 hasta 3 años	2818,92	70473,00	2959,87	73996,65	3100,81	77520,30	3241,76	81043,95	3382,70	84567,60	3523,65	88091,25
3 hasta 6 años	2889,39	72234,83	3033,86	75846,57	3178,33	79458,31	3322,80	83070,05	3467,27	86681,79	3611,74	90293,53
6 hasta 9 años	2959,87	73996,65	3107,86	77696,48	3255,85	81396,32	3403,85	85096,15	3551,84	88795,98	3699,83	92495,81
9 hasta 12 años	3030,34	75758,48	3181,86	79546,40	3333,37	83334,32	3484,89	87122,25	3636,41	90910,17	3787,92	94698,09
12 hasta 15 años	3100,81	77520,30	3255,85	81396,32	3410,89	85272,33	3565,93	89148,35	3720,97	93024,36	3876,02	96900,38
15 hasta 18 años	3171,29	79282,13	3329,85	83246,23	3488,41	87210,34	3646,98	91174,44	3805,54	95138,55	3964,11	99102,66
18 hasta 21 años	3241,76	81043,95	3403,85	85096,15	3565,93	89148,35	3728,02	93200,54	3890,11	97252,74	4052,20	101304,94
21 hasta 24 años	3312,23	82805,78	3477,84	86946,06	3643,45	91086,35	3809,07	95226,64	3974,68	99366,93	4140,29	103507,22
24 hasta 27 años	3382,70	84567,60	3551,84	88795,98	3720,97	93024,36	3890,11	97252,74	4059,24	101481,12	4228,38	105709,50
27 hasta 30 años	3453,18	86329,43	3625,84	90645,90	3798,49	94962,37	3971,15	99278,84	4143,81	103595,31	4316,47	107911,78
Más de 30 años	3523,65	88091,25	3699,83	92495,81	3876,02	96900,38	4052,20	101304,94	4228,38	105709,50	4404,56	110114,06

El premio mensual a la asistencia es: \$3.523,65

La retención por Subsidio por Sepelio es de \$ 1127,57

El encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art.32º)

El capataz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art. 32º)

Refrigerio: \$19.452

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL INTERIOR
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO BENRA
Coordinador General

RE-2023-06092822-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-06092822-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 17 de Enero de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.01.17 10:08:59 -03:00

EDGARDO FABIAN RUGGERI - 20201148279
en representación de
ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS -
30659799703

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.17 10:09:00 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 96-24 Acu 160-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.